



Enseñar adecuadamente esta disciplina es clave para formar cultural y moralmente a los alumnos. Una visión más amplia permitirá superar trasnochados laicismos, que no ayudan a promover un verdadero progreso

*Entrevista con **Alejandro González-Varas**, que en su libro [La enseñanza de la Religión en Europa](#), hace un recorrido por los países de nuestro entorno sobre la situación legal de esta materia, tan controvertida en nuestro país, sin duda uno de los caballos de batalla más polémicos en cualquier reforma legal de la educación.*

La enseñanza de la Religión en Europa es un libro que analiza la presencia de la asignatura de Religión en el contexto europeo. Como escribe su autor, profesor titular de Derecho en la Universidad de Zaragoza, “la enseñanza de la Religión es un fenómeno ampliamente difundido entre los países de nuestro entorno, y nuestro país no es una exótica isla en la que se enseñan una serie de contenidos que no se explican en ningún otro país, ni que sean incompatibles con ningún principio propio de las democracias actuales como puede ser la laicidad o la neutralidad de las escuelas públicas”. El objetivo de su libro consiste en explicar cómo se enseña la Religión en los países europeos; de su detallado análisis se desprende, pues, que la presencia de la asignatura de Religión está absolutamente normalizada en Europa.

¿Se imparte la asignatura de Religión en otros países europeos o es en esto España una excepción?

La enseñanza de la religión es lo más normal que hay en el sistema educativo de cualquiera de los países europeos. Curiosamente, se suele emplear como argumento contra la presencia de esta asignatura en el sistema educativo que en España seguimos siendo una anacrónica excepción aislada en el mundo. Pero esto es rotundamente falso.

¿En qué aspectos destacaría el interés formativo de la religión para las personas individual y socialmente?

El interés formativo de la religión y el provecho que se puede obtener de esta materia es amplio. En este momento me limitaría a señalar los tres siguientes. Por una parte, es un elemento esencial de la “cultura general”. La aproximación a la religión es fundamental para conocer la historia, la filosofía, o el arte.

En segundo lugar, habida cuenta de que la religión ha contribuido a formar nuestra cultura, lo que ahora se denominan “valores éticos” o “cívicos” encuentran su origen en las tradicionales virtudes. Por ello, el estudio de la religión nos ofrecerá una perspectiva rica y profunda de esos valores que ayudará a que quienes la estudien tengan comportamientos también más cívicos.

Por último, y directamente conectado con lo anterior, la antropología o concepto del ser humano que lleva la religión facilitará que el estudiante tenga un elevado concepto de las demás personas (es decir, del prójimo) que le lleve a respetar su dignidad y libertad, y a no verlo como un ser inferior, o un objeto del que sacar un determinado provecho. En definitiva, estoy persuadido de que la religión y su estudio pueden contribuir con eficacia a erradicar muchos de los males y patologías de nuestra sociedad, y a que podamos construir entre todos un mundo mejor.

¿Qué dice el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre esta cuestión?

Su posición es tan clara como constante en este aspecto. Sostiene que el derecho de elegir la formación moral y religiosa de los jóvenes les corresponde a sus padres. Una manera de satisfacer este derecho se traduce en que se enseñe religión en las escuelas, lo cual ha entendido que, en el caso de las escuelas públicas, es perfectamente compatible con su neutralidad. Esa neutralidad exige, precisamente, que deben evitarse adoctrinamientos en estos lugares, bien sean de corte religioso o ideológico.

En consecuencia, las materias que afecten a la formación moral o

religiosa de las personas habrán de ser optativas, como sucede con la enseñanza confesional de la religión y habrán de serlo también -me permito añadir- cualesquiera otras materias que, aun no siendo religiosas sino enfocadas desde una determinada impronta ideológica, son susceptibles de afectar a la moral o creencias del alumno.

Expone también en el libro distintos modos de impartir esta materia en las distintas naciones. ¿En qué áreas las engloba Ud.?

Principalmente en dos. Una es la correspondiente a los estados nórdicos y Reino Unido, donde se imparte la enseñanza de la religión desde una perspectiva histórica o cultural, lo que explica que su estudio sea incluso obligatorio. Habida cuenta de su importante secularización, no les suele interesar tanto conocer una fe viva y vigorosa, como el fenómeno religioso en cuanto hecho cultural.

En segundo lugar, encontramos el modelo de enseñanza confesional. Esto significa que se estudia una religión como una doctrina y un fenómeno vivo. Se pretende asegurar que esa creencia se imparte de un modo correcto, sin riesgo a errores, y por eso sus contenidos corren a cargo de las confesiones, lo que también explica que su seguimiento sea voluntario. Es el sistema de la mayor parte de los países europeos entre los que se encuentra, como uno más, España.

Lo que resulta excepcional es que no se explique religión de ningún modo. Solo países muy concretos, como Francia o Eslovenia, lo tienen excluido de sus escuelas. Sin embargo, el desconocimiento de la religión y las carencias en la cultura general en que desemboca ha dado a que el Gobierno francés se haya preocupado por esta cuestión y haya planteado su incorporación a las escuelas.

Fuente: feuso.es.